

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 02 DE JULIO DE 2.015

CONSIDERANDO:

Que, el convenio establece una nueva modalidad de pago, la cual consiste en el pago por prestación de acuerdo a un nomenclador común.

Lo previsto en el art. 41 de la LOM.

POR ELLO:

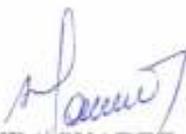
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Ratificase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, que como Anexo se adjunta a la presente.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1604/15


LAURA SUAREZ
SECRETARIA




RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE